

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  31231B17195S325R115R		
Document SEC18I01P6	Expedient 19179/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Concesión de subvención a la Colla de Diables del Prat (Sant Pollin) para la organización del programa de actividades (exp. 19179/24).

En fecha 13 de mayo de 2024 la entidad cultural Colla de Diables del Prat (Sant Pollin) con NIF V60067170 solicita subvención económica para poder atender la programación.

En fecha 06/06/2024 se ha emitido informe-memoria favorable por el jefe de servicio de Promoción de la Ciudad.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del mismo Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024 de 6.000 € por en la organización de la Fiesta de Sant Pollin (11 al 14 de Julio 2024).

Detalle:

Partida 24(0112)	Centro de coste		Entidad	importe
338 48901	502 207		COLLA DE DIABLES DEL PRAT (SANT POLLIN) V-60067170	6.000 €
			total	6.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda para los beneficiarios i/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la Colla de Diablos del Prat (Sant Pollín) con NIF V-60067170 por importe de 6.000 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipada a cuenta por importe de 3.600 € a concepto del 60% de la subvención otorgada.

Cuarto.- Conceder el pago del 60 % de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio y publicación de la importación otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante condicionado al importe total del proyecto realizado.

Quinto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este tipo Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previas a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buena Gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago de la importación de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la Colla de Diablos del Prat.

Octavo.- Trasladar este acuerdo al departamento de Contabilidad y Tesorería.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,